

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación en el área de la estadística pública convocadas por la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), modificada por la Orden de 22 de julio de 2003 (BOJA núm. 143, de 28 de julio), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2003, esta Organismo Autónomo resuelve:

Primero. Hacer público que mediante Resolución de 19 de agosto de 2003 se adjudican becas de formación en el área de la estadística pública convocadas por la Disposición Adicional Unica de la Orden de 22 de abril de 2003.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2003, así como recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto dar publicidad, en el Anexo que se indica, a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al manteni-

miento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Sevilla, 12 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno (Por Suplencia, Dtos. 512/1996 y 98/2002), El Delegado de Salud, Francisco Javier Cuberta Galdós.

#### A N E X O

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (€)
S. 07/2003	ALCALÁ DE GUADAÍRA	2.838,12
S. 25/2003	BENACAZÓN	981,80
S. 33/2003	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	1.875,60
S. 24/2003	BURGULLOS	1.158,53
S. 20/2003	CAMAS	688,04
S. 30/2003	CAÑADA ROSAL	2.230,00
S. 14/2003	DOS HERMANAS	3.000,00
S. 34/2003	ÉCJIA	5.300,00
S. 06/2003	ESTEPA	1.600,00
S. 09/2003	FUENTES DE ANDALUCÍA	1.110,39
S. 11/2003	LEBRIJA	2.313,13
S. 27/2003	LORA DEL RÍO	950,16
S. 19/2003	MAIRENA DEL ALCOR	2.774,08
S. 32/2003	MONTELLANO	1.687,96
S. 01/2003	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	2.200,00
S. 29/2003	OSUNA	3.000,02
S. 13/2003	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.377,44
S. 05/2003	PRUNA	1.502,56
S. 35/2003	LA PUEBLA DEL RÍO	1.200,20
S. 04/2003	LA RINCONADA	2.105,76
S. 26/2003	EL RUBIO	544,00
S. 18/2003	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.381,17
S. 02/2003	SANLÚCAR LA MAYOR	827,29
S. 08/2003	SANTIPONCE	4.346,67
S. 31/2003	EL SAUCEJO	1.840,02
S. 17/2003	SEVILLA	3.005,06
S. 03/2003	TOCINA	1.664,29
S. 28/2003	UTRERA	4.800,00
S. 12/2003	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.478,64
S. 23/2003	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	835,65

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A, y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad.

Expediente: CA-04-SYC.  
Beneficiario: Talleres Diesel Bahía de Cádiz, S.L.  
Municipio: Pto. Real.  
Subvención: 12.723,2 euros.

Cádiz, 7 de agosto de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 331/2003. (PD. 3262/2003).*

NIG: 2104142C20030002307.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 331/2003. Negociado: EP.

De: Doña Juana Gallardo Mejías.

Procuradora: Sra. Rosa Borrero Canelo.

Letrada: Sra. Antonia Marín Domínguez.

Contra: Doña Vanesa de la Cinta Ponce Gallego.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los Autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 331/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Juana Gallardo Mejías contra Vanesa de la Cinta Ponce Gallego sobre falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En Huelva, a veintiuno de julio de dos mil tres.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 331 de 2003, cuyo objeto ha versado sobre desahucio por falta de pago, y seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Juana Gallardo Mejías, representada por la Procuradora doña María Rosa Borrero Canelo y asistida por la Letrada doña Antonia Marín Domínguez, y de otra y como demandada, doña Vanessa de la Cinta Ponce Gallego, en rebeldía.

### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por doña Juana Gallardo Mejías, representada por la Procuradora doña María Rosa Borrero Canelo, y en consecuencia, declarando haber lugar al desahucio instado y declarando pues resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda concertado respecto al local radicado en el Edificio, sito en la calle Manuel Sánchez, núm. 9 de esta capital, de fecha 1 de marzo de 2001, y aportado como documento número 2 de la demanda, debo condenar y condeno a la demandada doña Vanessa de la Cinta Ponce Gallego a, estando y pasando por la anterior declaración, desocupar y desalojar el expresado inmueble, dejándolo libre y expedito y a la entera disposición de la actora dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, advirtiéndole especialmente a la demandada que el referido recurso no se le admitirá si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas

vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vanesa de la Cinta Ponce Gallego, extiendo y firmo la presente en Huelva, a 23 de julio de 2003.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 858/2002. (PD. 3263/2003).*

NIG: 2104100C20020006014.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N). 858/2002. Negociado:

De: Don Ubaldo López García.

Procuradora: Sra. Lucía Borrero Ochoa.

Contra: Doña Francisca Pérez Velo.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 858/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, a instancia de Ubaldo López García, contra Francisca Pérez Velo, sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil tres.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos Juicio Ordinario, registrados con el número 858 del año 2002, cuyo objeto ha versado sobre declaración dominical, y seguidos entre partes, de una y como demandante, don Ubaldo López García (mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Otulia Vega Quintero, vecino de Huelva, C/ Galicia, núm. 12, y provisto de DNI núm. 29.700.632-L), representado por la Procuradora doña Lucía Borrero Ochoa y asistido por el Letrado don Eugenio Toro Sánchez, y de otra y como parte demandada, doña Francisca Pérez Velo, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Ubaldo López García (mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Otulia Vega Quintero, vecino de Huelva, C/ Galicia, núm. 12, y provisto de DNI núm. 29.700.632-L), representado por la Procuradora doña Lucía Borrero Ochoa, y en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo declarar y declaro que don Ubaldo López García es pleno propietario, con carácter ganancial, del inmueble cuya descripción es «Urbana. Casa en esta capital, calle Doctor Esquerdo (hoy, Francisco Pizarro) núm. 6», inscrito en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Huelva al Tomo 599, Libro 167 de Huelva, Folio 187, finca núm. 5.832, y debo ordenar y ordeno la inscripción de dicho dominio en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Huelva con relación a ese inmueble, con cancelación de las inscripciones contradictorias de tal dominio, debiéndose a tal fin y una vez firme esta sentencia librar Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Dos de Huelva (adjuntando Testimonio de esta sentencia) condenando a doña Francisca Pérez Velo (única causahabiente de las personas a favor de las que actualmente está inscrito el descrito inmueble) a estar y pasar por las pre-